

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 098-2022-D-FIME

Bellavista, 05 de agosto de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el informe del Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C"** de los bachilleres en Ingeniería Mecánica: CHANCAHUANA GONZALES, Jean Carlos y PARIONA CHUMBILE, Luis Angel manifiesta que siendo el Mg. CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO (Vocal de Jurado) quien hizo observación y dado que está conforme con el levantamiento de las mismas, informo que el interesado puede continuar con el trámite respectivo, teniendo en cuenta que el suscrito en calidad de Presidente y el Vocal del Jurado lo encuentran conforme.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento cuarenta y dos (142) Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos: sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo al Artículo 75º del citado reglamento dice: El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes alternativas: a) Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo;

Que, según el art. 76º del indicado Reglamento, establece que: Con la emisión de la resolución aprobando el proyecto de tesis, este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el Libro de Registro de Tesis;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 016-2022-D-FIME de fecha 21.01.2022 se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis de los mencionados bachilleres, recayendo en los profesores: Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán (Presidente), Msc. Gustavo Ordoñez Cardenas (Secretario), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Vocal) y Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C"** de los bachilleres en Ingeniería Mecánica: CHANCAHUANA GONZALES, Jean Carlos y PARIONA CHUMBILE, Luis Angel manifiesta que siendo el Mg. CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO (Vocal de Jurado) quien hizo observación y dado que está conforme con el levantamiento de las mismas, informo que el interesado puede continuar con el trámite respectivo, teniendo en cuenta que el suscrito en calidad de Presidente y el Vocal del Jurado lo encuentran conforme, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el TÍTULO del Proyecto de Tesis, titulado **"PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C"**, de e los bachilleres en Ingeniería Mecánica: CHANCAHUANA GONZALES, Jean Carlos y PARIONA CHUMBILE, Luis Angel.

2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la **inscripción** en el Libro respectivo, el Proyecto de Tesis titulado **"PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C"**.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Proyecto de Tesis.
4. **INDICAR**, que el desarrollo del Proyecto de Tesis debe realizarse en un plazo máximo de 02 (dos) años para que presente y sustente; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano